



**CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES
CONJUNTOS DE TRABAJO INE-OPL PARA LA
PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
PROCESO ELECTORAL 2017-2018**

ENERO, 2018



ÍNDICE

1. Presentación	3
2. Población prioritaria	5
3. Actividades preparatorias	6
A) Elaboración y firma de planes de trabajo para la colaboración con Organismos Públicos Locales en las actividades de divulgación y pedagogía pública en el proceso electoral 2017-2018	6
B) Selección e integración de un paquete de materiales de divulgación relativos a las elecciones locales	7
4. Acciones de promoción de la participación electoral	8
4.1. Conversatorios para el diálogo con jóvenes: ¿Por qué habrá elecciones confiables y seguras el 1° de julio? y El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto.	9
a) Selección de participantes a los conversatorios.....	10
b) Convocatoria.....	11
c) Dinámica de los conversatorios	11
d) Sistematización de resultados.....	12
4.2. Fortalecimiento de alianzas con universidades y otras instituciones educativas de nivel superior para realizar acciones de divulgación y promoción de la participación en el marco del Proceso Electoral 2017-2018.	13
a) Acuerdos de trabajo	13
b) Difusión de información	14
4.3. Fortalecimiento del mecanismo de coordinación y colaboración con organizaciones ciudadanas para la promoción del voto y de la participación ciudadana en el proceso electoral 2017-2018	15
a) Identificación de organizaciones	16
b) Difusión de la Convocatoria.....	16
c) Brindar información en materia electoral a las Organizaciones	16
d) Seguimiento de acciones de promoción del voto y de la participación ciudadana implementadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil	16
4.4. Una foto por el Voto Libre (Selfie por información)	17
4.5. Distribución de material sobre la necesidad del fortalecimiento de cultura democrática (ENCCÍVICA)	17
5. Apunte Final	18
6. Calendario de actividades	19

1. Presentación

La participación de las y los ciudadanos en la vida pública es una acción relevante en las sociedades democráticas. No sólo porque mediante esa actividad, las y los ciudadanos pueden incidir en la formación del poder político mediante la vía electoral e influir en el diseño e implementación de las políticas públicas del país, sino porque la ausencia de la ciudadanía en el espacio público debilita el régimen democrático. Es preciso afirmar que ese alejamiento de las y los ciudadanos de los procesos de toma de decisiones sobre la vida pública, tal como se sostiene en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), se ha convertido en una de las expresiones de la débil cultura democrática en nuestro país.

Ante ese problema, la ENCCÍVICA se ha propuesto desarrollar acciones que —a través del **Diálogo, la Verdad y la Exigencia**— contribuyan a que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, esto es, de todo aquello que sea de interés común o colectivo; se desarrolle a luz del día y, por tanto, tenga un carácter visible o transparente; y, además, esté abierto o accesible para todos y todas. Y si bien la vía electoral no es el único medio de participación en un régimen democrático, ésta se erige como la vía democrática por excelencia para promover la apropiación ciudadana del espacio público. No sobra, entonces, subrayar lo que la propia ENCCÍVICA señala en torno al necesario vínculo que debe existir entre la cultura cívica y el tema de las elecciones, en los siguientes términos:

No hay que perder de vista que la cultura cívica va más allá de la participación de las y los ciudadanos en los procesos electorales. Sin embargo, se nutre de ellos, puesto que uno de los contextos más favorables para aprender a vivir en democracia es precisamente el de la participación activa en los procesos de conformación y renovación de los poderes públicos. Las elecciones requieren de la cultura cívica para fortalecer el proceso de formación de la voluntad colectiva y, a su vez, la cultura cívica debe servir como el detonante de un cambio que trascienda lo electoral para que, posteriormente, regrese a los procesos electorales y, con ello, contribuya a la formación de una ciudadanía activa, crítica e involucrada en la vida pública.¹

Bajo este planteamiento, también podría afirmarse que la ENCCÍVICA aspira que, sobre la base de mucha verdad, diálogo y exigencia, los actores políticos, las instituciones electorales, y la ciudadanía en general refrenden (en sus comportamientos y prácticas) un compromiso genuino con la legalidad, pero también con la integridad de los procesos electorales.

La presente propuesta se enmarca en el *Plan de impulso a la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el proceso electoral 2017-2018*², atendiendo la línea general de trabajo 2. Formación en

¹ Instituto Nacional Electoral, Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, México, INE, 2016, p. 93

² Aprobado el 4 de septiembre de 2017 por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

derechos político-electorales, a través de dos acciones concretas: a) generación de materiales y b) acciones de educación electoral que buscan:

- Diseñar e implementar acciones de educaciones electorales dirigidas a generar conocimiento en la población sobre los derechos y las responsabilidades políticas, el proceso electoral y los delitos electorales, así como participar más allá de las elecciones.
- Diseñar materiales didácticos en distintos formatos y para públicos diversos que faciliten la comprensión de los temas anteriores.

Asimismo, se puede apreciar que la propuesta aquí desarrollada también se vincula con el eje transversal “Colaboración interna y vinculación con otros actores”, previsto en dicho Plan de impulso a la Participación Ciudadana, por lo que se pretende:

- Involucrar actores externos y aliados estratégicos en el diseño e instrumentación de acciones de pedagogía pública, así como en la elaboración y distribución de materiales para ampliar su cobertura y alcance.

Tomando como referencia lo anterior, se expone en este documento una propuesta de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales (OPL) en materia de promoción del voto y de impulso de la participación ciudadana durante el proceso electoral 2017-2018.

La propuesta no sólo responde a disposiciones que en esta materia han sido establecidas en el Reglamento de Elecciones, sino también a lo que las instituciones (INE-OPL) fijaron en los convenios de apoyo y colaboración para el proceso electoral que se encuentra en curso. Sobre esto último cabe recordar que el 8 de septiembre de 2017, el INE y 30 OPL firmaron convenios de apoyo y colaboración para conducir los trabajos relativos al Proceso Electoral 2017-2018. Dentro de estos convenios, específicamente en su anexo técnico, se señaló que, en materia de promoción del voto y de la participación ciudadana, el INE y los OPL de cada entidad desarrollarían un plan de trabajo conjunto.

La coordinación interinstitucional resulta, sin lugar a duda, un elemento clave para desarrollar satisfactoriamente las actividades relacionadas con las próximas elecciones, las más complejas que se hayan organizado en la historia moderna del país. Con la propuesta de este esquema de coordinación, el INE invita a los OPL a establecer canales de comunicación y a implementar actividades de manera conjunta, en aras de promover un proceso de pedagogía pública que contribuya a que la ciudadanía cuente con información y elementos suficientes para el ejercicio del sufragio libre y razonado y la exigibilidad de responsabilidades (éticas y legales) a los actores políticos e instituciones electorales.

Es relevante destacar que los elementos desarrollados en esta propuesta ya han sido socializados y discutidos con funcionarios de la estructura desconcentrada del INE, así como con funcionarios de los OPL, para poder disponer de criterios generales que permitan diseñar las estrategias y las actividades conjuntas en aras de fortalecer los resultados en materia de promoción del voto y de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2017-2018.

A los OPL, por supuesto, les asiste el derecho de diseñar programas para la promoción del voto y el impulso de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2017-2018, de acuerdo con las características geográficas, políticas y socioculturales de la entidad de que se trate. Sin embargo, sobre la base del presente programa se busca ofrecer elementos para que los OPL y el INE sumen esfuerzos, conocimiento y recursos para potenciar el valor de las actividades conjuntas en materia de promoción del voto y de la participación ciudadana.

En el contexto actual, caracterizado por la desconfianza hacia los actores políticos y las instituciones electorales, el INE y los OPL tienen un reto importante para la adecuada organización del proceso electoral 2017-2018. Además de implementar las acciones que por ley le corresponden, el Instituto tiene el propósito de brindar, como parte de la promoción del voto, toda aquella información sobre las tareas sustanciales que el mismo Instituto y otras autoridades electorales llevan a cabo. Detrás de este propósito subyace la idea de que la transparencia hace ampliamente accesibles los sistemas institucionales y plenamente comprensibles sus acciones y decisiones, y con ello se puede incrementar la credibilidad del proceso y la legitimidad de los resultados. En este tenor, el INE invita a los OPL a sumarse a estos esfuerzos y centrarse en el siguiente objetivo.

Objetivo general

Divulgar y explicar entre la población información sobre el funcionamiento del proceso electoral y las atribuciones, los mecanismos y programas con los que cuentan las instituciones electorales para garantizar la equidad en la competencia, la integridad del voto libre y la certeza en el resultado de las elecciones. Dicha información estará dirigida principalmente a las y los jóvenes de 18 a 34 años.

2. Población prioritaria

El conjunto de acciones que integran esta propuesta buscará centrarse primordialmente, con jóvenes de 18 a 34 años. Es preciso mencionar que la decisión de tomar como población objetivo a estos jóvenes es esencialmente estratégica en el sentido de promover, principal pero no únicamente, el voto en un segmento de la población que representa un porcentaje muy amplio de la lista nominal, amén de que su participación electoral ha sido menor respecto a la de otros grupos etarios. La elección de esta población objetivo se fundamenta en los siguientes criterios:

- *Los estudios realizados por el INE.* Demuestran que el grupo de jóvenes entre 18 y 34 años no sólo representa alrededor del 40 por ciento del listado nominal, sino que además vota menos respecto a la media nacional y a otros grupos etarios, y revelan también ser un sector de la población que se abstiene de votar porque desconfía de la organización, las instituciones y los resultados del proceso electoral.

- *Localización geográfica de la población objetivo.* Tal y como se detalla en los anexos A, B y D se trata de detonar un proceso de pedagogía pública en grupos de jóvenes presentes en ciertas zonas geográficas del país.
- *Disponibilidad presupuestal.* Los recursos con los que cuenta el INE son limitados, por lo que el reto que representa las elecciones a celebrarse el 1° de julio, también ha llevado a una atención estratégica de este segmento de la población

3. Actividades preparatorias

A) Elaboración y firma de planes de trabajo para la colaboración con Organismos Públicos Locales en las actividades de divulgación y pedagogía pública en el proceso electoral 2017-2018

En el marco del convenio general de coordinación y colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local de la entidad para las elecciones concurrentes, la JLE elaborará una propuesta específica de Plan de trabajo para la colaboración con el OPL de la entidad en materia de instrumentación de actividades de divulgación y pedagogía pública en el proceso electoral 2017-2018. La propuesta de Plan de Trabajo deberá incorporar los siguientes puntos:

- 1) Calendarización de reuniones de trabajo previo.
- 2) Socialización de diagnósticos, estudios y materiales generados por ambas instancias³.
- 3) Presentación de las actividades propuestas por cada institución. En este punto, la JLE solicitará al OPL:
 - a. Apoyo en la organización y convocatoria de los conversatorios a nivel estatal.
 - b. Organización y convocatoria de, al menos, un conversatorio en un distrito de atención prioritaria.
 - c. La divulgación en su portal electrónico de las acciones descritas en el presente documento.
 - d. Colaboración para la distribución y/o producción de materiales de divulgación.⁴
 - e. Gestión de espacios físicos, virtuales y con medios de comunicación para la divulgación de material informativo
 - f. Apoyo para la impartición de asesorías y/o materiales a las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos.⁵

³ Por parte del INE, se entregará una serie de materiales, a saber: Fichas de diagnóstico estatal, Infografías y materiales de apoyo diseñados por la DECEyEC, Estudios censales sobre la participación en los procesos electorales 2009, 2012 y 2015, Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, así como sus estudios complementarios, Encuesta de Derechos y Libertades de los Estados de México 2017 (subproducto del Índice para el Desarrollo Democrático de México 2017).

⁴ Esta colaboración se hará en términos del compromiso establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración.



Sin embargo, atendiendo las particularidades de recursos, capacidades y cargas de trabajo de cada OPL, estos puntos podrán ser discutidos a fin de incluir **solo aquellos que el OPL considere estar en condiciones de llevar a cabo**. Asimismo, en cada punto, se deberán detallar las acciones específicas que la JLE tomará bajo su responsabilidad. También podrán incluirse propuestas de actividades que el OPL, la JLE o ambos órganos acuerden llevar a cabo de manera adicional a las actividades descritas en la presente Guía, teniendo en consideración que éstas deberán estar claramente orientadas a la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral 2017-2018.

La elaboración del plan de trabajo conjunto comprenderá del **19 de enero al 14 de febrero de 2018**. Con la finalidad de homologar la información que de cada actividad se registre, se requiere que dicho plan sea registrado en el Formato *Plan de trabajo para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el Proceso Electoral 2017-2018*, que se entrega como Anexo 1. Para el seguimiento que se realiza de todas las acciones, la DECEyEC entrega en hoja de cálculo anexada al presente documento titulado *Formatos de seguimiento*.

Una vez acordadas las actividades a incluir en dicho Plan, el formato se deberá enviar a más tardar el **16 de febrero de 2018** a la DECEyEC, la cual, durante los ocho días posteriores revisará dichos planes y comunicará los resultados de esa revisión a la JLE, para que, de darse el caso, en coordinación con el OPL se hagan los ajustes recomendados antes del **12 de marzo**.

Una copia electrónica de esta última versión, ya acordada con el OPL, deberá remitirse a la DECEyEC a más tardar el **15 de marzo de 2018** acompañada de oficio expedido por el Vocal Ejecutivo, en el que marque copia a la Presidenta o Presidente y Secretario Ejecutivo del OPL.

En función del compromiso establecido en el Convenio General ya referido, el Plan de Trabajo culminará con la entrega de un informe final de actividades tanto de la Junta Local Ejecutiva como del OPL (Anexo 3)

Con los datos de dichos informes la DECEYEC integrará un documento que se presentará a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para dar cuenta del trabajo realizado en materia de promoción de la participación ciudadana. En este contexto, el informe local del OPL y de la JLE se recibirá en las oficinas de la DECEYEC entre el 9 de julio y el 17 de agosto de 2018.

B) Selección e integración de un paquete de materiales de divulgación relativos a las elecciones locales

⁵ Con base en lo que establece el Capítulo VI, Libro Tercero del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y el Mecanismo de Colaboración definido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. (Ver Anexo 8 del presente documento.)

La DECEyEC y la Coordinación de Comunicación Social serán las instancias que proporcionen a las Juntas Locales Ejecutivas los diseños (originales electrónicos) de los materiales relativos al proceso electoral que se divulgarán a nivel nacional. Sin embargo, es deseable que también se divulguen materiales informativos relativos a la elección local. Para tal efecto, la Junta Local Ejecutiva –deseablemente en colaboración con el OPL– integrará un paquete de materiales referentes al proceso estatal, para identificar aquellos que se puedan distribuir en el marco de las acciones descritas en esta Guía.

Además de los materiales que la propia JLE, el OPL y las juntas distritales tengan a su disposición, se podrá consultar con los otros organismos electorales en el ámbito estatal, instituciones académicas y organizaciones ciudadanas, a fin de manifestarles la intención del INE de ser conducto para la distribución de los materiales que estos actores desarrollen. En estos casos, debido a los recursos limitados, se mencionará que el INE no podrá reproducir ejemplares adicionales a los producidos por estos mismos organismos, por lo que la gestión de colaboración se limita a la distribución de los contenidos y materiales en los medios y conforme los recursos disponibles.

En términos generales, se consideran materiales adecuados y pertinentes para su divulgación en el marco de las acciones que se describen en estos lineamientos, aquellos que:

- Son materiales informativos dirigidos a la población no especializada y por tanto, utilizan un lenguaje claro y sencillo.
- Tienen como objetivo informar en qué consiste el proceso electoral (federal y local) y las funciones de las instituciones y actores que intervienen en las elecciones.
- Preferentemente, son atractivos para la población joven adulta.
- De manera explícita o implícita, promueven la participación electoral igualitaria entre personas de forma indistinta a su género, etnia, preferencia política, religiosa, sexual etc.
- Son de fácil transportación y distribución.
- Son materiales en formato impreso, electrónico o digital y no requieren inversión de recursos.

Los materiales seleccionados y proporcionados por los actores correspondientes, se integrarán a los elaborados por la DECEyEC para su uso en las acciones de divulgación que contemplan estos lineamientos y en general en las actividades del Plan de Trabajo que se defina. No existe un número determinado de materiales a divulgar, esta definición la toma la propia JLE en función de lo que considere adecuado. En este caso, corresponderá **al Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE** coordinar la búsqueda e integración de este paquete de materiales y de enviar un listado de los mismos a la DECEyEC a más tardar el día **13 de marzo de 2018**.

4. Acciones de promoción de la participación electoral

En adelante se describen las cinco acciones que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica propone que se organicen y realicen en cada entidad por parte de la JLE, con las consideraciones que de

cada una se hacen en su descripción, especialmente en lo que respecta a la necesaria colaboración interinstitucional para su realización. Estas acciones deberán quedar registradas en el Plan de Trabajo que se defina con el OPL.

4.1. Conversatorios para el diálogo con jóvenes: ¿Por qué habrá elecciones confiables y seguras el 1° de julio? y El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto.

Los conversatorios a desarrollarse en el marco del Proceso Electoral vigente buscarán, en primer lugar, generar conocimiento sobre las medidas y los programas que las instituciones electorales desarrollan para proteger el Proceso Electoral; y, en segundo término, impulsar que los ciudadanos y ciudadanas cuiden que se desarrolle con apego a la legislación vigente y, puedan deliberar sobre diversas preocupaciones.

Los conversatorios serán realizados en dos niveles territoriales. A nivel estatal, los conversatorios serán organizados por las Juntas Locales Ejecutivas; mientras que a nivel distrital serán los Organismos Públicos Locales los encargados de llevarlos a cabo. Es importante señalar, sin embargo, que la realización de los conversatorios distritales a cargo de los OPL dependerá de la disponibilidad presupuestal del Organismo de que se trate. Desde la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local de la entidad se podrá ofrecer algún apoyo para la realización de los conversatorios distritales, el cual versará en tres rubros:

- En función de la carga de trabajo, se solicitará a los técnicos contratados por la Junta Local para apoyar en acciones de logística el día en que se lleve a cabo el conversatorio.
- En la gestión de un ponente representante del INE; para lo cual deberá hacerse la solicitud con tres semanas de anticipación⁶.
- Dependiendo de la disponibilidad presupuestal, desde la DECEyEC se enviarán materiales generados para el Proceso Electoral 2017-2018 y que puedan ser socializados entre los asistentes a los conversatorios.

Se propone que, en abril, se realicen conversatorios (tanto a nivel estatal como distrital) que giren en torno al tema ¿Por qué habrá elecciones confiables y seguras el 1° de julio?, es decir, donde se expongan y analicen los principales mecanismos de protección de la integridad de las elecciones. En mayo se llevaría a cabo otro conversatorio con el siguiente título: El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto. En estos conversatorios se discutirán las prácticas antidemocráticas y cómo las instituciones electorales han avanzado para garantizar el ejercicio del derecho al voto.

⁶ Hacer la solicitud a la Mtra. Diana Carolina Ortiz Gutiérrez, Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento, al correo electrónico diana.ortiz@ine.mx o a la IP 343195 o bien con la Mtra. Miriam Martínez Ortega, Jefa de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración al correo electrónico miriam.martinez@ine.mx o a la IP 343192.

Conversatorios a realizar en el marco del plan de trabajo conjunto.

Nombre del conversatorio	Nivel territorial	Entidad responsable	Número de conversatorios	Periodo a realizarse	Radicación de recursos por parte del INE
<i>¿Por qué habrá elecciones confiables y seguras el 1° de julio?</i>	Estatad	JLE	1	Abril	Sí*
<i>El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto</i>	Estatad	JLE	1	Mayo	Sí*
<i>¿Por qué habrá elecciones confiables y seguras el 1° de julio?</i>	Distritad	OPL	1-9 **	Abril	No
<i>El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto</i>	Distritad	OPL	1-9 **	Mayo	No

* Los que se radiquen desde oficinas centrales

** En función de los distritos prioritarios identificados por entidad, y la disponibilidad de recursos por parte del OPL.

También se procurará la máxima difusión y cobertura mediática de los conversatorios, a fin de impulsar el tema en la agenda pública estatal. Es decir, se deberá dar difusión de los conversatorios por redes sociales. De igual manera, se deberá comunicar a la prensa local, radio y televisión sobre la realización del evento para que le den cobertura en el mismo.

Etapas para la realización de los conversatorios

- a) Selección de participantes a los conversatorios

Se tiene contemplado que en el conversatorio intervengan cinco participantes:

- Un representante de instituciones electorales que sean responsables del desarrollo de los comicios (de INE u OPL)
- Un representante de instituciones en materia jurisdiccional electoral (del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o de tribunales locales)
- Un representante de instituciones encargada de los delitos electorales (de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o fiscalías locales)
- Un académico o experto en la materia.
- Un moderador

Por su parte, tanto la JLE como el OPL podrán coordinarse para invitar a funcionarios de otras instituciones electorales, así como a académicos y expertos en materia electoral, por lo que cada institución responsable emitirá una invitación formal a estos actores y les dará seguimiento a las invitaciones. El número de personas invitadas a participar en los conversatorios será de mínimo tres y máximo cinco participantes en la mesa para permitir la fluidez y el diálogo con jóvenes; excepcionalmente podrán ser un número mayor de participantes, pero buscando un formato que dinamice las interacciones al público asistente. Para su registro, favor de utilizar el formato “Directorio para el mapeo de invitados” (anexo 9).

b) Convocatoria

La convocatoria para asistir los conversatorios será pública y abierta. En el contenido de la convocatoria se plasmará, al menos, lo siguiente:

- Las instancias que convocan, incorporando los respectivos logotipos oficiales.
- El tema del conversatorio (ajustar dependiendo del mes a realizarse)
- La fecha, horario y lugar (sede) en el que se realizará el conversatorio.
- Números telefónicos y/o direcciones de correo electrónico para el registro.

La convocatoria se colocará en las instalaciones de los convocantes y en diversos lugares públicos a los que acuda con frecuencia la ciudadanía (plazas y parques, por ejemplo). De igual manera, deberá ser difundida en las redes sociales y páginas institucionales de las instituciones convocantes. Respecto a este último punto, es importante destacar que, para garantizar la amplia difusión por parte del INE, tanto las JLE como los OPL deberán comunicar, por escrito y con al menos dos semanas de anticipación, las fechas, sedes y participantes en los conversatorios a la DECEyEC para apoyar en la difusión en la página institucional. A estos conversatorios podrá asistir personal de las Juntas Ejecutivas Distritales, siempre y cuando sus cargas de trabajo lo permitan.

c) Dinámica de los conversatorios

Al inicio del conversatorio, se registrarán los asistentes, a lo cual se deberá apoyar en el formato “Registro de asistencia” (del anexo 4).

La dinámica de los conversatorios a realizar será, primero, que quienes representan a las instituciones invitadas hagan una exposición de máximo 5 minutos en la que reflejen su posición respecto al tema central para el que ha sido convocado el conversatorio. Cada institución podrá valorar si su participación queda a cargo de la persona que envíe representándola o si la información la presenta en un video cuya duración no exceda los cinco minutos y la persona que asiste al conversatorio, solo responderá a las dudas o comentarios que plantee el público asistente.

En un segundo momento, el académico o experto en la materia hará uso de la palabra para debatir o compartir su postura sobre el planteamiento que hagan en un primer momento las instituciones. Al término de esta intervención, el moderador/a deberá ceder la palabra al público asistente para contestar preguntas específicas o exponer opiniones y con ello generar un diálogo con el público.

Cabe señalar que para la exposición del tema, el INE utilizará un video el cual será producido por la DECEyEC en los meses de febrero y marzo, para ser enviado los primeros días de abril a las Juntas Locales Ejecutivas. En caso de considerarlo pertinente, las demás instituciones podrán utilizar este formato para exponer su posicionamiento, haciéndose cargo de la producción de su material.

La duración total del conversatorio deberá ser de hora y media; no obstante, en caso de que el diálogo con los participantes sea dinámico y la disponibilidad del lugar lo permita, su duración podrá ampliarse.

Al final del conversatorio, se aplicará un breve cuestionario de cinco preguntas (Anexo 8)

d) **Sistematización de resultados**

De cada conversatorio estatal que se realicen, la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva deberá elaborar un reporte de cada conversatorio, apoyándose en el Anexo 3. Por su parte, los reportes de los conversatorios distritales quedarán bajo la responsabilidad del OPL o la institución que se haga cargo de su realización, con la consideración de que compartirá copia de ese reporta a la JLE para su conocimiento y que, en el caso del OPL, los reportes de los conversatorios distritales realizados los compartirá con el INE a través de la JLE, en el informe de las acciones de promoción de la participación ciudadana que haya realizado en el marco del Plan de trabajo.

Como soporte documental que acompañe cada reporte de los conversatorios locales o distritales, se solicitará a la JLE tres fotografías de cada conversatorio realizado susceptibles de ser utilizadas por la DECEyEC como parte del informe final de actividades, la lista de invitados a los conversatorios (Anexo 9), las listas de asistencia (anexo 4), así como los cuestionarios aplicados (Anexo 8).

Para el caso de los conversatorios distritales, que estarán a cargo del OPL, la Junta Local Ejecutiva dará acompañamiento para el desarrollo de la actividad.

4.2. Fortalecimiento de alianzas con universidades y otras instituciones educativas de nivel superior para realizar acciones de divulgación y promoción de la participación en el marco del Proceso Electoral 2017-2018

El trabajo con las universidades e instituciones de educación superior facilita al INE, así como a otras instituciones electorales, desarrollar actividades de difusión de información y promoción de participación ciudadana entre jóvenes, a fin de que éstos reflexionen, sean más sensibles y estén mejor informados, en general, sobre el sistema electoral mexicano y, en particular, sobre los mecanismos que existen para garantizar el derecho al voto libre y a elecciones confiables y seguras. Se propone, entonces, que la JLE y el OPL de cada entidad, preferentemente de forma conjunta para potenciar el alcance y efectividad del esfuerzo, establezcan contacto con estas instituciones y, posteriormente, diseñen un esquema de colaboración que describa el trabajo a realizar en el marco del proceso electoral 2017-2018.

Etapas y descripción de las actividades a implementar

El desarrollo de esta propuesta implica dos acciones. La primera consiste en identificar universidades o instituciones de educación superior y establecer acuerdos de trabajo con ellas. La segunda, en materializar los acuerdos de trabajo a través de dos acciones específicas, una será la difusión de información a través de mariales impresos o electrónicos; y otra, promover la participación ciudadana durante el proceso electoral 2017-2018 entre los integrantes de la comunidad estudiantil a través de pláticas o conferencias.

a) Acuerdos de trabajo

Para la definición de los acuerdos de trabajo, la Junta Local Ejecutiva y el OPL deberán realizar:

- *Mapeo de universidades e instituciones de educación superior.* Se deberá hacer un registro de las universidades e instituciones de educación superior de la entidad correspondiente. Para el registro de esta información se deberá utilizar el Anexo 6
- *Formalización de acuerdos de trabajo.* Se propone que de febrero a abril de 2018 la Junta Local Ejecutiva, en colaboración del Organismo Público Local, establezca o actualicen su relación con al menos tres universidades o instituciones de educación superior estatales, para definir acuerdos de trabajo o esquemas de colaboración en materia de promoción de la participación ciudadana entre su comunidad estudiantil.

Para la definición de estos acuerdos deberá tomar en cuenta que si bien no es un criterio que deba ser una institución de carácter público o privado, sí deberá incluirse entre estas tres instituciones, la principal universidad autónoma estatal. Adicionalmente, una de estas universidades o instituciones de educación superior deberá ubicarse en los distritos electorales identificados como prioritarios. (Anexo D. Lista de distritos de atención prioritaria y personal técnico por entidad federativa)

b) Difusión de información

Con el fin de difundir información relativa a la arquitectura institucional y funcionamiento del sistema electoral mexicano se deberán distribuir materiales en el marco de las conferencias o pláticas que se definan en el esquema de colaboración con la universidad, o bien en jornadas de distribución de material. En particular con las Universidades se busca desplegar las siguientes actividades:

- Distribución de materiales. Desde oficinas centrales se hará llegar a las JLE los materiales los cuales, a su vez, serán entregados al personal contratado para los fines de promoción de la participación ciudadana durante el Proceso Electoral 2017-2018. Así, el promotor y los auxiliares de educación cívica deberán instalar centros de distribución de los materiales correspondientes como parte de las conferencias y pláticas que organice la universidad o institución de educación superior, o cuando se programe una jornada específica de distribución de materiales.

La JLE gestionará que los materiales en soporte digital, así como los sitios electrónicos que el INE haya diseñado *ad hoc* para el proceso electoral 2017-2018, se difundan en las plataformas digitales, así como a través de los canales internos de las que disponga la universidad o la institución de educación superior para comunicarse con sus respectivas comunidades universitarias

- Conferencias o pláticas universitarias. En coordinación con el OPL y las autoridades universitarias, la JLE deberá organizar al menos una conferencia o plática impartida por un académico de la institución de que se trate.

Es importante destacar que el contenido de las conferencias o pláticas que se impartan en la institución o universidad gestionada deberá estar directamente relacionado con información relativa a la arquitectura institucional y funcionamiento del sistema electoral mexicano.

- Debates del debate (mesas de análisis del debate). Se alentará a las autoridades universitarias a desarrollar espacios de diálogo en los que su comunidad analice las distintas propuestas presentadas por las y los candidatos a la Presidencia de México. Para tal efecto se requiere gestionar la transmisión de los debates presidenciales en las universidades e impulsar la realización debates imparciales donde con la participación de expertos (no vinculados con partidos políticos), moderados por un docente, se favorezca el análisis de las propuestas expuestas en los debates presidenciales, desde una perspectiva académica.

En los esquemas de colaboración se debe contemplar un registro de acciones o actividades realizadas, para tal efecto se deberá considerar el uso y registro de datos en el Formato Reporte Unificado ubicado como Anexo 3 de estos lineamientos. También se deberá utilizar el formato Registro de asistencia (Anexo 4) a fin de contar con datos de población atendida que permitan identificar edad y sexo, además de contar con un registro de materiales que se entreguen a la comunidad estudiantil que participe en estas actividades, dato que se deberá registrar en el formato Lista de materiales que se entrega como Anexo 5 de estos lineamientos.

En este contexto será de particular importancia gestionar con las universidades o instituciones de educación superior involucradas que se lleve el registro de datos requeridos y se compartan los formatos debidamente requisitados.

La gestión con las universidades, deberá orientarse a lograr que desarrollen estas actividades independientemente de la presencia o no de autoridades electorales. Si bien la JLE deberá gestionar al menos tres en las que se lleven a cabo las actividades con su presencia, será favorable que las universidades adopten la iniciativa y desarrollen la actividad. En este caso valdrá la pena pedir que compartan los datos y formatos referidos anteriormente para que se pueda dar cuenta de la actividad en el informe que presente la JLE a la DECEYEC y está a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

4.3. Fortalecimiento del mecanismo de coordinación y colaboración con organizaciones ciudadanas para la promoción del voto y de la participación ciudadana en el proceso electoral 2017-2018

En el marco del Proceso Electoral en curso, y en cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Elecciones, el INE a través de la DECEYEC estableció un mecanismo de coordinación para la colaboración con organizaciones ciudadanas interesadas en promover la participación ciudadana, mismo que fue aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el 17 de enero de 2018.

El Mecanismo de coordinación y colaboración con organizaciones ciudadanas para la promoción del voto y de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2017-2018 es un instrumento mediante el cual se busca la conformación de una red de organizaciones que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado. En el Anexo G de estos lineamientos se puede consultar el documento que describe dicho mecanismo, así como su convocatoria.

Para lograr el objetivo propuesto, se solicita a la Junta Local Ejecutiva que con la colaboración del Organismo Público Local y como parte de las actividades de promoción del voto e impulso de la participación ciudadana que desarrollen en su entidad federativa, promuevan y fortalezcan el registro de organizaciones ciudadanas en este mecanismo de coordinación y colaboración, mediante las siguientes acciones:

- Coadyuvar en la difusión de la convocatoria en la entidad.
- Identificar organizaciones ciudadanas con presencia en el ámbito estatal e invitarlas de manera directa a registrarse y colaborar.
- Proporcionar a las organizaciones acreditadas información sobre materiales y herramientas de apoyo para la promoción del voto y la participación ciudadana.
- Dar seguimiento a las acciones desarrolladas por las organizaciones ciudadanas, verificando que se conduzcan con apego a la normatividad electoral, a los principios, a los valores y a las prácticas democráticas.

- Informar de manera inmediata y por escrito al titular de la DECEyEC de cualquier probable comisión de conductas infractoras a las disposiciones contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Elecciones.

Etapas y descripción de las actividades a implementar

a) Identificación de organizaciones

La Junta Local Ejecutiva y el Organismo Público Local serán las instancias responsables de identificar a las organizaciones ciudadanas que por sus objetivos de trabajo y valores institucionales pudieran estar interesadas en formar parte de esta red de promoción del voto y de la participación ciudadana. Para ello, se aprovechará la experiencia construida en ambas instancias, por lo que una primera actividad –durante los meses de enero a marzo– será la revisión y contacto con las organizaciones con las que se ha trabajado. De igual forma, podrá involucrarse a los Consejeros Locales (del INE y del Consejo General del OPL) para la identificación de estos actores. De todo lo anterior, se desarrollará un directorio inicial de organizaciones a contactar (Anexo 6)

b) Difusión de la Convocatoria

La Junta Local Ejecutiva y el Organismo Público Local difundirán en su sitio electrónico institucional y en sus redes sociales la Convocatoria para registrarse como organización promotora del voto y de la participación ciudadana. Si la JLE y el OPL lo consideran pertinente, y está dentro de sus posibilidades presupuestales, podrán realizar la difusión de la convocatoria por otros medios que estén a su alcance, además de invitarles directamente a sumarse al mecanismo de colaboración enviando la información por correo electrónico. Del envío de esta información se deberá llevar registro en el Formato “Organizaciones Identificadas” que se entrega como Anexo 6 de estos lineamientos.

c) Brindar información en materia electoral a las Organizaciones

La Junta Local Ejecutiva y el Organismo Público Local brindarán la información que les sea requerida por las organizaciones ciudadanas en materia de los derechos político-electorales, normatividad electoral y elecciones, en el marco de lo convenido en el mencionado Mecanismo de coordinación y colaboración.

d) Seguimiento de acciones de promoción del voto y de la participación ciudadana implementadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

De acuerdo a lo establecido en el citado Mecanismo, las organizaciones, acreditadas como promotoras del voto y de la participación ciudadana, realizarán acciones desde el 1 de abril hasta el 28 de junio de 2018, razón por la cual se solicita a las Juntas Locales y a los Organismos Públicos Locales, den seguimiento y acompañamiento a distancia a las mismas.

El acompañamiento consistirá en establecer comunicación permanente para tener conocimiento del trabajo que están realizando y asegurar que se lleve el registro de datos para que cada organización integre el informe que se establece como parte del mecanismo de colaboración.

Será oportuno que tanto la JLE como el OPL contribuyan a que las organizaciones que se registren en el mecanismo entreguen dicho informe en el periodo definido por la DECEYEC.

De igual forma, la JLE brindará orientación a distancia, además de compartir los materiales electrónicos que genere el INE solicitando el apoyo para que se divulguen por los medios de los que disponga la organización, a lo cual invita al OPL a hacer lo propio. La distribución de material impreso dependerá de si existen condiciones en la JLE y el OPL para dotar de ejemplares a las organizaciones y solicitar su apoyo con la distribución.

4.4. Una foto por el Voto Libre (*Selfie* por información)

El propósito de esta actividad es que las y los jóvenes electores potenciales se sensibilicen sobre la importancia de su participación en el proceso electoral 2017-2018 y se conviertan en promotores virtuales de la participación electoral. Para ello, se les invitará, en lugares públicos dentro de los distritos de atención prioritaria, a realizar una actividad lúdica, utilizando un conjunto de elementos portátiles que les motiven a realizar un autorretrato (*selfie*) para que la publiquen sus redes sociales. A cada participante se les entregará material de divulgación y se les consultará si desean recibir información del INE sobre el proceso electoral con el fin de convertirse en divulgadores virtuales de la participación ciudadana.

A esta actividad propuesta por el INE, podrá sumarse el OPL en función de los recursos disponibles.

4.5. Distribución de material sobre la necesidad del fortalecimiento de cultura democrática (ENCCÍVICA)

Una de las actividades básicas por desarrollar en la ENCCÍVICA establece dentro de la línea de acción “Creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático”, y que consiste en integrar redes juveniles por medio de las y los participantes como Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) para que sean promotores de los valores democráticos y la cultura cívica.

Por ello se ha estimado conveniente que en marco del Proceso Electoral 2017-2018, se busque aprovechar la entrega de nombramientos a funcionarios y funcionarias de casilla que harán los CAE para que, al mismo tiempo, entreguen los materiales informativos.

La entrega de materiales por parte de los CAE a funcionarias y funcionarios de casilla solo requiere que en el momento de la entrega de nombramientos, el CAE entregue dos tipos de información en un mismo material.

Uno que versará sobre la ENCCÍVICA y la necesidad de fortalecer la cultura democrática, enfatizando el rol de exigibilidad que tiene la ciudadanía sobre el cumplimiento de derechos y de rendición de cuentas de las instituciones, destacando también los retos que enfrentamos como país para construir una cultura cívica, la importancia de la participación, de la exigencia y de la apropiación ciudadana del espacio público. El otro contendrá información sobre los mecanismos que contempla la ley y las instituciones electorales para desarrollar elecciones limpias y seguras. La información a distribuir deberá ser útil para motivar el ejercicio de la participación e incidencia en el espacio público. Con ello se esperaría que, al menos, 1.4 millones de ciudadanos y ciudadanas reciban tales materiales.

Esta actividad se desarrollará bajo la coordinación de la JLE y con apoyo de las Juntas Distritales, por lo que deberá ser reportada en las acciones desarrolladas en el Plan de Trabajo conjunto.

5. Apunte Final

Es importante hacer notar que el tipo de actividades territoriales arriba descritas constituye el abanico mínimo de tareas para la colaboración conjunta que el INE propone llevar a cabo con la participación de los OPL y la JLE en el territorio nacional. Esto no significa que en función de experiencias y recursos propios con los que cuenten los OPL no se puedan sumar otras actividades para promover el voto libre e impulsar la participación ciudadana.

Tampoco debería descartarse que estas u otras actividades puedan llevarse a cabo en distritos que no hayan sido considerados como de atención prioritaria, en cuyo caso dependería de la disponibilidad de recursos con que cuenten los OPL. De igual manera en caso que el OPL esté de acuerdo con la identificación de distritos federales considerados como prioritarios, podrá realizar actividades en lugares distintos a las cabeceras municipales de dichos distritos.

Para la implementación de las actividades adicionales en materia de promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2017-2018 se hacen las siguientes recomendaciones generales:

- Se priorizarán actividades de divulgación implementadas en espacios públicos.
- Se priorizarán actividades que tengan un mayor impacto en la población objetivo.
- Se priorizarán las actividades con un mayor número de beneficiarios directos.
- Las acciones de vinculación se reforzarán con los actores con quienes se comparten intereses; se buscará, además, fortalecer estos lazos mediante reuniones, talleres y foros.
- Se buscará acceder a distintos espacios para generar nuevas sinergias.

El diseño de esta propuesta de trabajo es flexible. Ello significa que los OPL, así como el personal de las JLE, dado que son expertos y poseen conocimiento sobre el contexto local, pueden implementar acciones distintas, tanto en el marco de este programa como fuera de él, si los objetivos y recursos del OPL lo permite. Cualquiera

que sea el caso, el INE y el OPL buscarán establecer un mínimo de coordinación durante el desarrollo de actividades a fin de mantener una comunicación fluida y de armonizar los esfuerzos en materia de promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2017-2018.

6. Calendario de actividades

Descripción de la actividad	Fecha de inicio	Fecha de término
Elaboración del plan de trabajo conjunto	17-ene-18	14-feb-18
Envío a la DECEyEC de los planes de trabajo		16-feb-18
Revisión de la DECEyEC a los planes de trabajo	19-feb-18	23-feb-18
Ajuste a los planes de trabajo		12-mar-18
Envío a la DECEyEC de la versión final de los planes		15-mar
Periodo de implementación de las acciones de promoción del voto y de la participación ciudadana	30-mar-18	30-jun-18
Identificación de universidades e instituciones de educación superior a colaborar	ene-18	feb-18
Identificación de organizaciones ciudadanas susceptibles a participar en el mecanismo	ene-18	15-mar-18
Difusión de la convocatoria para registrarse como organizaciones promotoras del voto y de la participación ciudadana	ene-18	mar-18
Recepción de radicación de recurso para impresión de materiales	feb-18	abr-18
Contacto con las universidades e instituciones de educación superior, así como la definición de actividades a desarrollar en estos espacios	feb-18	mar-18
Impresión de materiales	mar-18	may-18
Distribución de materiales	mar-18	jun-18
Conferencias o pláticas sobre el tema de interés en universidades	abr-18	jun-18
Seguimiento de acciones de promoción del voto	01-abr-18	30-jun-18
Celebración del primer tipo de conversatorio	abr-18	abr-18
Celebración del segundo tipo de conversatorio	may-18	may-18
Elaboración de informe final	30-jun-18	9-ago-18
Entrega de informe final a la DECEyEC		10-ago-2018